



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFOLIO

CLAVE: SEM002779
FOLIO TRAMITE: 77,720
NOMBRE: VELIZ OCHOA ENRIQUE
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
GIRO: VARIOS TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 15-diciembre-2017

EXTERIOR: 1012 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 49

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-diciembre-2017

IMPORTE: \$372.40

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	12:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	12:00:17 p
MARTES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	12:00:17 p	SABADO	SI	DE:	08:00:17 a	A:	12:00:17 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	08:00:17 a	A:	12:00:17 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	12:00:17 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

QUEDAS REFRENDO HASTA EL DIA 31/12/2017 DESCANZA 25, 26 Y 27 DE DICIEMBRE 2017

AUTORIDAD
L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
VELIZ OCHOA ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque
- El puesto que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá recurrir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los productos que sean en su totalidad, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los productos no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender un máximo de tres unidades por familia autorizadas en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tránsito con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trasladarlo para no generar inconvenientes
- Después de 3 días de venta de cualquier mercancía o no trasladarlo

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por medio de ventanillas y puestos
- El aprovechamiento o explotación del puesto a terceros personas
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común, que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de casas parroquias públicas, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de comidas, bebidas y productos de bebidas alcohólicas en copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan traspasos o comestibles similares
- Instalarse en áreas con delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, públicos y privados, y a menos de 20 mts. de distancia del predio de los negocios, negocios comerciales y privados
- Queda expresamente prohibido, a los comerciantes ambulantes vender en las calles o en cualquier

El incumplimiento de la norma que le es antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional